CORPORACIÓN NASA KIWE

Antonio Jose Lehmann Paz <alehmann@nasakiwe.gov.co>

Contrato de obra No. 102-2022. OBJETO: Realizar obras de mejoramiento con placa huella en los ejes viales de Chinas (200m) y Caloto Cohetando (200m) y las vías del reasentamiento de Cohetando (300), municipio de Páez, departamento del Cauca

1 mensaje

Antonio Jose Lehmann Paz <alehmann@nasakiwe.gov.co> 2 de agosto de 2022, 14:58
Para: ASOCIACION CHAVIU <asociacionchaviu@gmail.com>

Señores
ASOCIACION CHAVIU

De manera comedida solicitamos observar los siguientes aspectos:

PLAZO CONTRACTUAL: SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO: JUNIO 06 DE 2022

1. Ejecutar las obras de conformidad con la propuesta presentada.
2. Ejecutar el contrato en el plazo de ejecución señalado.
3. Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables, y señaladas en los estudios y planos.
4. Presentar al supervisor designado el Cronograma de obra debidamente ajustado al plazo contractual y actualizarlo en los eventos de suspensión o prórroga del plazo
5. Elaborar un plan de inversión del valor entregado a título de anticipo, el cual deberá ser entregado al supervisor designado y aprobado por éste.
6. Presentar el Plan de Calidad, para cada uno de los procedimientos, indicando como se abordarán los trabajos involucrados en el proyecto, haciendo referencia a los Registros o Protocolos que mantendrán las actividades de inspección, control y ensayo correctamente registradas.
7. Implementar los protocolos de bio seguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19.
8. En forma previa a la autorización de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar).
9. Para el último pago, el CONTRATISTA deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra, debidamente otorgada de conformidad con las exigencias del presente contrato.
10. A las respectivas cuentas de cobro se le harán los descuentos de ley, si fuere del caso y el valor de las multas que se impongan al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones del presente contrato de conformidad en lo estipulado en la cláusula (Multas).
11. El CONTRATISTA autoriza expresamente a NASA KIWE consignar los pagos acordados en el presente contrato en la cuenta que para tal efecto informe el contratista.
12. Los pagos acordados están sujetos a la disponibilidad de caja de la Corporación Nasa Kiwe, de lo cual el CONTRATISTA al suscribir el contrato, ratifica su aceptación de la formade pago.
13. Para el pago del acta de recibo final se deben adjuntar los paz y salvos de la comunidad por todo concepto (pago de obreros, materiales, alimentación, etc.), y los parafiscales respectivos.
14. Acatar las órdenes y sugerencias escritas realizadas por la supervisión y/o la interventoría.
15. Cumplir con las normas de seguridad social, aportes parafiscales, laborales y de seguridad industrial en relación con sus trabajadores.
16. Suministrar toda la información requerida por NASA KIWE para efectos de rendir informes ante los organismos de control, siguiendo para el efecto los formatos indicados según corresponda.

17. Adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes de trabajadores o terceros.
18. Llevar la bitácora de obra, atendiendo los instructivos de la entidad.
19. Llevar un registro fotográfico del estado anterior a la iniciación, la ejecución de las obras y la entrega efectiva de las mismas.
20. Instalar una valla informativa de realización de la obra de conformidad con el modelo suministrado por NASA KIWE.
21. Utilizar materiales de la mejor calidad para la construcción, allegando los certificados de calidad de los mismos.
22. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatará las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.
23. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
24. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
25. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
26. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y además esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
27. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales; reportando de manera mensual a la Supervisión y/o Interventoría, dichos aportes.
28. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
29. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas (cuando se requieran) en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo a las normas generales de construcción y/o por instrucción del supervisor y/o interventor. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.
30. Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas.
31. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor y/o Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.
32. Durante la ejecución de la obra el contratista debe garantizar que entrega y controla el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal al personal según los riesgos a que estará expuesto, de acuerdo a la normatividad vigente. El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de elementos de protección personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Debido a que la CNK requiere retroalimentar el SIG el contratista, deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La información cartográfica derivada de las actividades realizadas en el presente contrato debe contener la información mínima de referencia que sirva para el uso e intercambio de dicha geo-información, estos productos deberán estar amarrados al Marco de Referencia del Sistema de Coordenadas geográficas WGS 1984, Zona 18N. Y se regirá de acuerdo a los parámetros definidos en el siguiente cuadro:

Nombre	**Descripción**	**Valores WGS 1984**
Datum	El modelo de geoide GEOCOL 2004.	298,257223563
Aplanamiento (1/f)	Achatamiento polar del elipsoide, se obtiene aparte de a y b. Es decir, si se definen a y b, el valor de f se calcula automáticamente (Inverse Flattening)	
Semieje mayor (a)	Radio ecuatorial del elipsoide	6378137,0
Semieje menor (b)	Radio polar del elipsoide, se obtiene aparte de f y a. Es decir, si se definen a y f, el valor de b se calcula automáticamente	6356752,314245179
Unidad angular	Medida que expresa los ángulos	Grados sexagesimales
Radianes por unidad	Radianes por cada grado sexagesimal	0,0174532925199433
Meridiano de referencia	Círculo mayor a partir del cual se miden los valores de longitud	Greenwich

b) Los archivos de salida de georreferenciación deben entregarse en SHAPE FILE, con la tabla de atributos correspondiente y la referencia espacial indicada. También debe entregarse el dato crudo procesado.

c) Los productos entregados deberán regirse a los parámetros de calidad y estándares geográficos, en cuanto a precisión y escala, además deben estar acompañados de un registro fotográfico.

Agradecemos la gentileza en el cabal y oportuno cumplimiento de lo anterior.

Cordialmente,

Ing. **ANTONIO JOSÉ LEHMANN PAZ**
Asesor Área de VÍAS
CORPORACIÓN NASA KIWE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Teléfono: 092-8235749 Ext 115
Email: alehmann@nasakiwe.gov.co